ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/23 19 de junio de 2003

(03-3284)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

2. Organismo responsable:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Colonia Médica,

Avenida Dr. Emilio Álvarez

Pje. Doctor Guillermo Rodríguez Pacas, #51

San Salvador

Tel.: 226 28 00 y 226 29 99

Fax: 225 62 55

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos preenvasados
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (14 páginas, en español)
- **6. Descripción del contenido:** Norma Obligatoria NSO 67.10.01:03 Primera Actualización, por medio de la cual se establecen los requisitos para el etiquetado de todos los alimentos preenvasados que se ofrecen. Este reglamento técnico comprende: campo de aplicación, definiciones, principios generales, requisitos de etiquetado obligatorio de los alimentos preenvasados, requisitos obligatorios adicionales, exenciones de los requisitos de etiquetado obligatorios, presentación de la información obligatoria, correspondencia, vigilancia y verificación.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los alimentos preenvasados que se ofrecen al consumidor.

8. Documentos pertinentes: Norma Salvadoreña Obligatoria para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados NSO 67.10.01:98

9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No aplica

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de Calidad,

Colonia Médica,

Avenida Dr. Emilio Álvarez

Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador

Tel.: 226 2800, 226 299

Fax: 225 6255

y

Ministerio de Economía,

Dirección de Administración de Tratados Comerciales,

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

Tel.: 231 5600 Fax: 221 4771